



Rad. 2022-00140

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el día 22 de julio del presente año, venció el término para subsanar las presentes diligencias y no se allegó pronunciamiento alguno. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Julio 25 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: FREDDY BOCANEGRA BAHENA

LUZ MARY VARGAS MEDINA

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00140-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 2103

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Observando que la parte interesada en el asunto no subsanó la demanda dentro del término legal, se procederá a su rechazo, no hay lugar a disponer la devolución de los anexos por cuanto la demanda fue presentada en forma digital.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1º- RECHAZAR la presente solicitud de **MATRIMONIO** solicitada por **FREDDY BOCANEGRA BAHENA Y LUZ MARY VARGAS MEDINA**, por lo anotado en la parte motiva.

2º- SIN LUGAR a disponer la devolución de los anexos por cuanto la demanda fue presentada en forma digital.

3º- ARCHÍVESE las diligencias, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 150.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5da379162b8089bda8f0211fe78e2de26ab50c28322cd3fca46bb3082cf6fd**

Documento generado en 29/09/2022 07:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>